

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6535

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

Señor(a)
HATCHTECH GROUP B.V.
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/NL2015/050559				
Fecha de Presentación Internacional	31 de julio de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0001627	20 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0001627	20 de febrero de 2017
	NC2017/0001627	23 de junio de 2017
Dibujos:	NC2017/0001627	20 de febrero de 2017
Prioridad(es):	País: NL, PAISES BAJOS Número: 2013281 Fecha: 31 de julio de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6535

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 24 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0001627 del 23 de junio de 2017).

Título de la solicitud: "CHAROLA PARA HUEVOS PARA INCUBAR Y EMPOLLAR HUEVOS" (Rad. No. NC2017/0001627 del 20 de febrero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una bandeja para contener varios huevos dentro de una cámara de incubación, donde la bandeja además de sostener los huevos, también permita empollar los huevos y separar los pollos recién nacidos tan pronto como sea posible de los cascarones sin la necesidad de manipular al pollo y/o al pollo que abandona la cámara de incubación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una bandeja para contener huevos en una cámara de incubación, donde la bandeja comprende espacios de alojamiento de huevos, en donde un primer espacio de alojamiento de huevos comprende, un miembro que se proyecta hacia adentro y un miembro que se proyecta hacia afuera en donde el primer espacio de alojamiento de huevos comprende un pasaje a un espacio de alojamiento de pollos ubicado por debajo de la bandeja, en donde el pasaje se delimita por el miembro que se proyecta hacia adentro y el miembro que se proyecta hacia afuera.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01K 41/06.

4. De la solicitud de patente

Título

El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud ya que el actual no es preciso con el objeto de la solicitud de patente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6535

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

En la reivindicación 1 la frase “(...) *con la finalidad de perforar un envase flexible*”, revela un resultado a alcanzar y por tanto no definen al conjunto de cuello y tapa, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las frases “(...) *para soportar un huevo en el primer espacio de alojamiento de huevos*”, “(...) *para soportar un huevo en un espacio de alojamiento de huevos adyacente*”, en la reivindicación 1, “(...) *se caracteriza porque el pasaje se configura de modo que un pollo puede pasar el pasaje y un huevo no puede pasar a través del pasaje*”, en la reivindicación 15, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

La reivindicación 18 que menciona “(...) *se caracteriza porque la bandeja es apilable*”, no es válida para reclamar la invención puesto que no aporta ninguna característica técnica estructural a la misma, sino que revela una ventaja técnica conseguida con la bandeja. Se sugiere reemplazarla por las características técnicas esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de la ventaja descrita.

Las expresiones “*miembro (4) que se proyecta hacia adentro*”, “*miembro (5) que se proyecta hacia afuera*”, en la reivindicación 1, no son claras porque en ninguna parte de la reivindicación se define alguna referencia que sirva para indicar qué es hacia adentro y qué es hacia afuera. Es necesario hacer las aclaraciones respectivas.

Se sugiere al solicitante revisar las referencias numéricas de cada uno de los elementos incluidas entre paréntesis () al completo, puesto que hay elementos que se han quedado sin numerar, y es necesario que todos los elementos cuenten con la referencia numérica adecuada de acuerdo con la empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, con el fin de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6535

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 31 de julio de 2014, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 3.147.738 (A)	"Egg incubating tray with rack and pallet"	08/septiembre/1964

El documento D1⁽¹⁾ divulga una bandeja para huevos (30) en la que los huevos se colocan inmediatamente después de la recolección en la casa de colocación y de la cual no es necesario extraerlos hasta que la incubación se haya completado (Col. 3, 26 a 31; Figs. 1 a 7).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Una bandeja (1) para contener huevos (2) en una cámara de incubación, la bandeja caracterizada porque comprende..."* (Radicado No. NC2017/0001627 del 23 de junio de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: US 3.147.738 (A)
Una bandeja (1) para contener huevos (2) en una cámara de incubación, la bandeja caracterizada porque comprende:	Una bandeja para huevos (30) en la que los huevos se colocan inmediatamente después de la recolección en la casa de colocación y de la cual no es necesario extraerlos hasta que la incubación se haya completado (Col. 3, 26 a 31; Figs. 1 a 7), caracterizada porque comprende:
espacios (3) de alojamiento de huevos, en donde un primer espacio (3) de alojamiento de huevos comprende,	El interior de la bandeja está subdividido en celdas o cubículos (32) sustancialmente idénticos (Col. 3, líneas 71 a 75; Figs. 1 y 2), en donde el cubículo (32) comprende,

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=3147738&KC=&locale=en_E&FT=E

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6535

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

un miembro (4) que se proyecta hacia adentro y un miembro (5) que se proyecta hacia afuera	Unas porciones de resalte y borde que delimitan las respectivas celdas (32) tienen salientes de cuna de soporte de huevos fragmentarios que sobresalen hacia dentro (35) (Col. 4, líneas 3 a 8; Fig. 5), la saliente de cuna de soporte de huevos (35) del cubículo (32) adyacente corresponde con una saliente hacia afuera vista desde la primera celda (32) (Figs. 2 y 3),
en donde el primer espacio de alojamiento de huevos comprende un pasaje (12) a un espacio de alojamiento de pollos ubicado por debajo de la bandeja, en donde el pasaje se delimita por el miembro que se proyecta hacia adentro y el miembro (5) que se proyecta hacia afuera.	Las partes de puntal y borde que unen las respectivas celdas (32) también están provistas de particiones (37) aleteantes fragmentarias que se proyectan hacia arriba justo más allá de la mayor dimensión transversal a través del huevo convencional (34) (Col. 4, líneas 16 a 20; Figs. 3 a 6),

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la bandeja para contener huevos de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

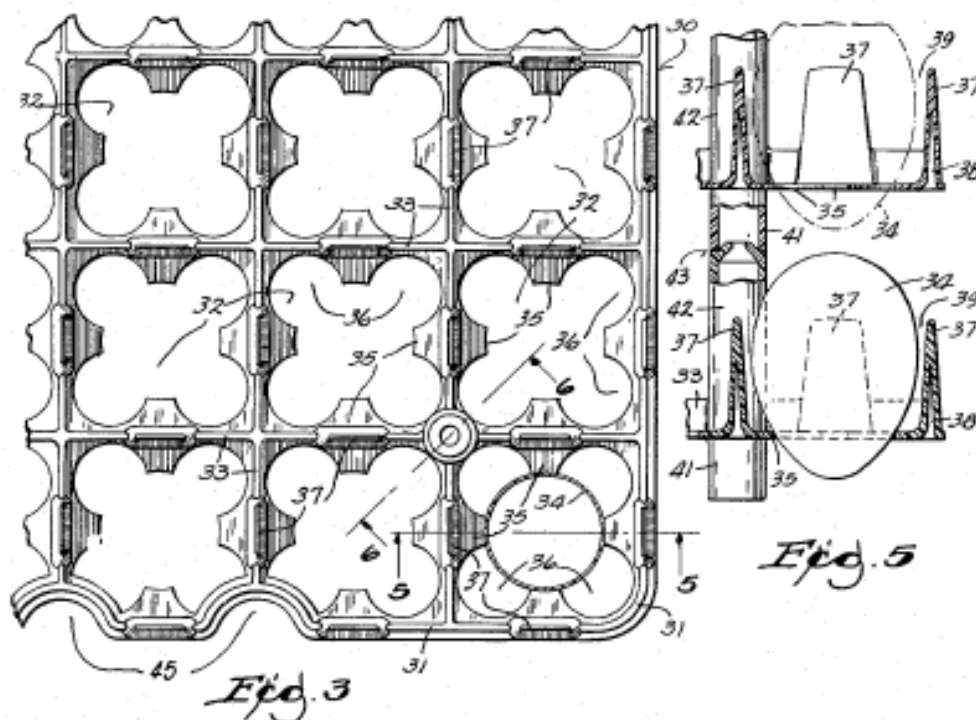
Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: las salientes de cuna (35) comprenden una superficie curvada (Fig. 3).
- Reivindicación 6: Unas porciones de resalte y borde que delimitan las respectivas celdas (32) tienen salientes de cuna de soporte de huevos fragmentarios que sobresalen hacia dentro (35) (Col. 4, líneas 3 a 8; Fig. 5), con configuración transversal idéntica (Fig. 5)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6535

Ref. Expediente N° NC2017/0001627



7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 3.147.738 (A)	1, 2, 6	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

En respuesta a las objeciones formales elevadas en el Oficio 2796 del 27 de febrero de 2017, el solicitante modifica las reivindicaciones y presenta un nuevo capítulo reivindicatorio en el que se han enmendado la mayor parte de las observaciones planteadas en el citado Oficio, sin embargo, aún persisten algunos problemas con respecto a la claridad de la solicitud que deberán ser enmendados para continuar la tramitación de la misma.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de

Página 6 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6535

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ

Revisado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ